

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 6 de abril de 2004, por la que se modificaba la Resolución de 23 de abril de 2002 por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial en Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alora, para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 23 de abril de 2002, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alora (Málaga), para las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de un millón trescientos cuatro mil ciento noventa y seis euros (1.304.196 €).

Con fecha 27 de agosto de 2002, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de Salud en Málaga y el Ayuntamiento de Alora para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

La modificación del programa funcional y problemas en la cimentación hicieron insuficiente el total subvencionado por lo que, con fecha 6 de abril de 2004, publicada en el BOJA núm. 95, de fecha 17 de mayo de 2004, se dicta Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se modifica la Resolución de fecha 23 de abril de 2002, incrementándose la misma en cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro euros (445.394 €), quedando ésta en un millón setecientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa euros (1.749.590 €).

Siendo la cantidad insuficiente para la consecución del fin previsto debido a la aparición de circunstancias que afectan directamente a la composición del terreno, se solicita aumento de la cantidad subvencionada en doscientos setenta y dos mil euros (272.000 €), ascendiendo el importe de la subvención concedida a dos millones veintiún mil quinientos noventa euros (2.021.590 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 6 de abril de 2004 por la que se modificaba la Resolución de 23 de abril de 2002 del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Alora para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por importe de doscientos setenta y dos mil euros (272.000 €), ascendiendo el importe total de la subvención a dos millones veintiún mil quinientos noventa euros (2.021.590 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial en Málaga para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Manilva, para las obras de construcción de un Centro de Salud en San Luis de Sabinillas (Málaga).

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Centro de Salud, por un importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Manilva, para las obras de construcción de un Centro de Salud en San Luis de Sabinillas (Málaga), por un importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Málaga para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Humilladero, para las obras de construcción de un Centro de Salud.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de construcción de un Centro de Salud, por un importe de

doscientos cincuenta mil novecientos veintiún euros con sesenta y ocho céntimos (250.921,68 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Humilladero, para las obras de construcción de un Centro de Salud, por un importe de doscientos cincuenta mil novecientos veintiún euros con sesenta y ocho céntimos (250.921,68 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 23 de junio de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se delegan competencias en materia de desinfección, desinsectación y desratización sanitarias.

Por Decreto 8/1995, de 24 de enero, se aprobó el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias (BOJA núm. 26, de 16 de febrero). El artículo 13.2 del mencionado Reglamento establece que cuando las empresas y servicios de desinsectación y desratización editen los modelos oficiales de diagnóstico y certificación de tratamientos de los Anexos I y II, éstos podrán integrarse en talonarios con hojas, debidamente numeradas en las que se contengan ambos o uno solo de los mismos, a criterio de la empresa que los edite, y deberán diligenciarse, previa acreditación del Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas, por los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud o Directores de Distritos Sanitarios en quienes deleguen.

Resultando, que el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros Organos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto:

RESUELVO

Delegar en los titulares de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria de Salud de Jaén, Jaén-Norte, Jaén-Nordeste y Jaén-Sur, en su ámbito territorial la diligenciación de los talonarios de los modelos oficiales de diagnóstico y certificación de tratamiento a los que hace mención el artículo 13.2 del

Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias.

Aualmente se remitirá a esta Delegación Provincial de Salud informe sobre las diligencias realizadas en cada Distrito Sanitario.

Jaén, 23 de junio de 2005.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 24 de junio de 2005, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se notifican y hacen públicas las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo en el ejercicio de 2005.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 9 de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 29 de enero de 2003, por la que se establecen el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Instituto a entidades sin ánimo de lucro para la atención de mujeres en situación de riesgo y para los efectos de conocimiento general previstos en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público y se notifica a las entidades interesadas que han participado en su convocatoria para este ejercicio de 2005 (llevada a cabo por la Resolución de 10 de diciembre de 2004, BOJA núm. 248 de 22 diciembre) que, a propuesta de la Comisión de Selección prevista en dicha Orden, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones relacionadas en el Anexo, en el cual se indican las entidades beneficiarias, la cuantía de las ayudas, los programas subvencionados y el porcentaje que se financia. Al propio tiempo, se comunica que han sido desestimadas las solicitudes que no se mencionan en dicho Anexo.

Contra la Resolución adoptada, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Instituto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de inicio de cómputo anteriormente indicada (si se opta por el recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquél no sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta).

Sevilla, 24 de junio de 2005.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

A N E X O

ENTIDAD	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	APLICACION	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE DE FINANCIACION
G04384335 - ASOCIACION APRAM (ALMERIA)	Centro de Acogida Inmediata e Intermedia (para Mujeres Prostituidas, Traficadas, etc)	01.19.31.01.00.480.09.32G	50.000,00	100,00%
G0400034E - RELIGIOSAS ADORATRICES (ALMERIA)	Integración social y apoyo a mujeres marginadas	01.19.31.01.00.480.09.32G	18.000,00	100,00%
G5000191 - OBLATAS DEL STMO REDENTOR CURIA (ALMERIA)	Proyecto OBLATAS	01.19.31.01.00.480.09.32G	12.000,00	100,00%